VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CREACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACION Y PROMOCION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LECTURA Y OTROS PROGRAMAS EN LOS BARRIOS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI".**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ** identificada con Cedula No. 39.616.359 DE FUSAGASUGÁ.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL ACADEMICO: Bachiller Académico.

EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia general mínima de dos (2) años en el sector público/privado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se requiere mínimo de un (1) año de experiencia especifica en actividades de divulgación, promoción y/o periodismo en el sector público/privado.

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El contratista adjunta diploma que la acredita como BACHILLER ACADÉMICO y los certificados laborales que acreditan la experiencia laboral relacionada en el sector público y/o privado, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica y experiencia.

IDONEIDAD ACREDITADA: de acuerdo con lo anterior y a los documentos anexados por el contratista, se pudo verificar que **LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ** cumple con la idoneidad concluyendo lo siguiente.

Analizada toda la información anterior se concluye que **LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ** identificado con Cedula No. **39.616.359 DE FUSAGASUGÁ**, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 28 del mes de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora